

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **321**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Presidencia 378/03.

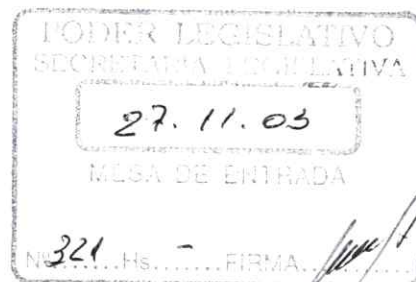
Entró en la Sesión 27/11/2003

Girado a la Comisión Resolución 212/03

Nº:

Orden del día Nº:

ASUNTO N° 321 /03



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia
N° 378 /03.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo GÓMEZ, integrante del Bloque del M.P.F.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debe trasladarse a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir del día lunes 10 de noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH/BUE/USH, a nombre del Legislador Pablo GÓMEZ, Integrante del Bloque M.P.F., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día lunes 10 de noviembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Pablo GÓMEZ.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA FIEL

378 / 03

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora

D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

D.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

OSCARA FORTUNATO
Direc. Gral. Administración
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"

11.11.03